



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2012-MDC

Cieneguilla, 27 de marzo de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo de 2011; el Informe N° 054- 2012-GDS-MDC del 21 de marzo de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe Legal N° 095-2012-GAJ-MDC del 22 de marzo de 2012 referidos a la aprobación del Convenio de Gestión en entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS - PRONAA y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA durante el año 2012.

El objeto del Convenio es acompañar técnicamente a la MUNICIPALIDAD a fin de contribuir a la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) transferido por el MIDIS, para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para el año 2012 a fin de garantizar una gestión eficaz y eficiente del Programa, los cuales se encuentran identificados en el Anexo N° 1 del presente Convenio.

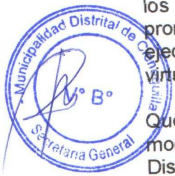
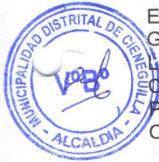
CONSIDERANDO:

Que, EL MIDIS de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del ministerio de Inclusión Social, es el organismo rector del sector desarrollo e inclusión social que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, es un Programa adscrito al MIDIS, que se encuentra a cargo, entre otros, de ejecutar y coordinar las acciones de transferencia de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional a los Gobiernos Locales acreditados en el marco del proceso de descentralización, y promover la asistencia técnica y capacitación a los Gobiernos Locales acreditados en la ejecución de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional transferidos en virtud a los convenios que se celebren;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, señala que es una competencia exclusiva de las Municipalidades Distritales gestionar los programas alimentarios con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, de acuerdo a los Lineamientos de Gestión Descentralizada de los Programas Sociales, el Programa de Complementación Alimentaria es un conjunto de modalidades de atención con el objetivo de otorgar un complemento alimentario a la población en





MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

situación de pobreza o extrema pobreza así como a grupos vulnerables: niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2007-EF, se aprobaron los "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios", destinados, entre otros conceptos, a los programas sociales de lucha contra la pobreza en el ámbito de los gobiernos locales;

De conformidad con las facultades que le confiere la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal de Cieneguilla;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Gestión Descentralizada de los Programas Sociales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 036-2012-MIDIS, relacionado a la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria del MIDIS a los Gobiernos Locales, por el señor Emilio Alberto Chávez Huarínga, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Cieneguilla


PANNETT DEL PILAR BERTRÁN CONTRERAS
Secretaria General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla


EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE